

FROM *PRESIDIOS* TO *BORDER HETEROTOPIES*: ANALYSIS OF THE HISTORICAL AND POLITICAL TRANSFORMATION OF CEUTA AND MELILLA

Resumen

En la costa norte del litoral marroquí dos pequeños ribetes, Ceuta y Melilla, se ofrecen como anacrónicos vestigios del imperio colonial español. Los dos enclaves, transfigurados y modelados por los signos que la historia colonial les ha cosido encima, han visto transformada su condición de simples bases de guerra y apertura al comercio en el Mediterráneo en fronteras europeas encargadas de filtrar el tráfico migratorio procedente, principalmente, del África subsahariana. ¿Cómo y por qué se ha podido, a lo largo de la convulsiva historia de los enclaves, realizar dicha conversión? El presente artículo de investigación aborda esta pregunta, rastreando y desentrañando –a través de un intenso análisis histórico-político– las circunstancias que han permitido y alentado la transformación de Ceuta y Melilla en *heterotopías fronterizas* ubicadas en el linde más remoto de Europa.

Palabras clave

Ceuta y Melilla, enclaves, colonialismo, migración, heterotopía.

Abstract

On the northern coast of the Moroccan coast two small cities, Ceuta and Melilla, are offered as anachronistic vestiges of the Spanish colonial empire. The two enclaves, transfigured and shaped by the signs that colonial history has sewn on them, have seen their status transformed from simple bases of war and opening to trade in the Mediterranean, to European borders in charge of filtering the migratory traffic coming mainly from sub-Saharan Africa. How and why, through the convulsive history of the enclaves, has it been possible to carry out this conversion? The present research article addresses this question, tracing and unraveling –through an intense historical-political study– the circumstances that have allowed and encouraged the transformation of Ceuta and Melilla into *border heterotopies* located at the most remote edge of Europe.

Keywords

Ceuta and Melilla, enclaves, colonialism, migration, heterotopia.

DE PRESIDIOS A *HETEROTOPÍAS* FRONTERIZAS: ANÁLISIS DE LA TRANSFORMACIÓN HISTÓRICO- POLÍTICA DE CEUTA Y MELILLA

*Angela Sagnella**

Università per Stranieri di Perugia

DOI: 10.14718/CulturaLatinoam.2018.27.1.12

Introducción

Asomarse a la orilla africana del Mediterráneo significa despertar todo un conjunto de vínculos y entramados que Europa ha mantenido en esos lugares desde tiempos inmemoriales. Esto es especialmente cierto para España, cuya extrema proximidad con el Magreb le permitió concentrarse, en su evolución imperialista, con mucho esfuerzo, en las costas de Marruecos. En una «colonización casi novelesca», para utilizar las palabras de Ángel Ganivet (1990, p. 220), Madrid navegó incasablemente las aguas mediterráneas para lograr asentarse en la tierra berberisca y de allí «poner en el norte de África un pie y conseguir un puerto en el Atlántico, que la situara en la frontera con Francia» (Robles Muñoz, 2006, II, p. 89). Tal fue el intercambio hispano-marroquí producido a través de los procesos de expansión que podemos hablar, en opinión del cronista melillense Francisco Mir Berlanga, de la «ley de la dos orillas» que, «nacida por imperativos geográficos, históricos y políticos, ha unido las tierras situadas en las dos riberas del Mar de Alborán en un destino común» (citado por Salafranca Ortega, 1983, p. 12). El puente que trata de unir estas dos orillas se coloca precisamente en Ceuta y Melilla, lugares neurálgicos y controvertidos que hoy figuran en los anales históricos como confeti del antiguo Imperio español. Para descifrar esta dimensión geográfica de tan pocos kiló-

*Ph. D. en Procesos de Internacionalización de la Comunicación en la Università per Stranieri di Perugia. Líneas de investigación: migración, estudios fronterizos e interculturalidad. Contacto: angela.sagnella@unistrapg.it



metros, donde se condensan y exaltan todos los matices, se vuelve necesario reconectar los hilos de la historia pasada para luego atarlos al tiempo presente, tal como se despliega en los dos enclaves¹. Sería imposible, de hecho, comprender su valor y su transformación, prescindiendo de la brújula histórica ya que todos los acontecimientos de los que han sido protagonistas son fruto de un espacio de encuentro/confrontación entre África y Europa, islam y cristianismo y, en última instancia, entre Sur y Norte de una macrorregión envuelta en procesos migratorios perturbadores.

El presente documento pretende analizar y desentrañar todos estos aspectos a fin de dar cuenta de los procesos que han posibilitado el alejamiento de la esencia de los enclaves, a través de una fuerza centrífuga, de su núcleo central a su perímetro fronterizo, trazando así una nueva identidad. Esta nueva conformación puede resumirse en el concepto foucaultiano de *heterotopía*, que el presente trabajo pretende asociar a una connotación fronteriza, y que designa espacios «absolutamente otros que todos los demás emplazamientos a los que sin embargo reflejan [...]» (Foucault, 1984, p. 5). Las heterotopías, no por casualidad, se ofrecen a nuestro imaginario como explicación de las mecánicas estructurales de algunos lugares que ya no atesoran dinámicas estándar de funcionamiento, como el caso de Ceuta y Melilla, y que, alteradas por incesantes cambios, revelan su identidad en los márgenes de su territorio.

Los orígenes de los enclaves

«Desafiando a las leyes de la razón y la historia, España aún se aferra a 33 kilómetros cuadrados en el litoral norte marroquí. Son los restos de su antiguo imperio colonial: las ciudades de Ceuta y Melilla, junto a un rosario de peñones e islotes» (Carabaza & De Santos, 1992, p. 7)². Así apostillan los estudiosos Enrique Carabaza y Máximo de Santos el anacrónico apego colonialista español a sus «últimas colo-

1. Nos referimos al concepto de enclave como está desarrollado en la obra de Vinokurov (2007). El autor, rechazando una definición jurídicamente restrictiva, define un enclave como «a part of the territory of a state that is entirely enclosed within the territory of another state» e incluye en esta categoría también los *semienclaves*, es decir, «a part of a state enclosed within the land territory of another state, yet in possession of a sea border (that is, not fully surrounded)» (pp.10-11). Sin embargo, a pesar de que Ceuta y Melilla poseen una salida al mar y son, por ende, *semienclaves*, en este trabajo utilizaremos, por convención, la definición de enclaves.

2. Los autores se refieren al Peñón de Vélez de la Gomera, Peñón de Alhucemas, a la isla de Alborán y a las islas Chafarinas; mientras que el islote de Perejil sigue siendo reivindicado tanto por Marruecos como por España.



nias». Entre estos pequeños restos del imperio en el que «nunca se ponía el sol», destacan los enclaves de Ceuta y Melilla, cuya historia se ha entrelazado con intensa originalidad no solo a la de la madre patria España, sino también a la de Portugal y Francia que mucho han contribuido a la transformación de las dos poblaciones. Para resaltar la importancia histórico-política que estas dos colonias han mantenido a lo largo del tiempo y reconocer los porqués de la increíble evolución de su esencia, de presidios hasta llegar al moderno papel de heterotopías fronterizas, es necesario tomar un camino hacia atrás que nos permita, desde su origen, conocer los cambios y los rasgos fundamentales de ambas. Aunque hay puntos evidentes de fractura a través de los cuales han penetrado impulsos más fuertes para la modificación de la estructura de las ciudades, no tenemos que descuidar todo el tejido esencialmente histórico, hecho de conquistas, guerras y venganzas entre diferentes reyes, ejércitos y Estados.

Emprendemos, entonces, un camino que de manera necesaria debe empezar por los albores de los enclaves, cuya fundación sigue siendo incierta, y que remonta a la época romana en la que Ceuta obtuvo el título de *civitas romanorum* y Melilla el de colonia³. Desde luego, el colapso del Imperio romano pronto las hizo caer en manos de los vándalos que las destruyeron casi por completo. La recuperación arquitectónica e histórica de Ceuta y Melilla fue obra de los bizantinos, que las reformaron por completo y convirtieron a Ceuta, finalmente, en una importante base naval para el estrecho de Gibraltar y más adelante para todo el Mediterráneo. A partir del 700 d. C. Ceuta y Melilla serán rápidamente conquistadas por los árabes como punto de partida para la ocupación del llamado Al-Ándalus⁴. Durante ese tiempo Ceuta iba transformándose, cada vez más, en un importante nódulo militar y comercial debido a que permitía que el oro del África subsahariana y otros bienes llegasen a los mercados de la costa mediterránea. La prosperidad de Melilla, por el contrario, estaba vinculada a las salinas de la laguna de Mar Chica y al papel de principal puerto en el reino de Fez.

3. En esa época, Ceuta guardaba el apellido de Septem Frates, presumiblemente por las siete colinas que rodeaban la ciudad. Es probable que su actual nombre árabe, Sebta, resulte de la transcripción fonética del término latino *septem*. Ver Gozalbes Cravioto (1990). Melilla, por otra parte, era conocida con el nombre fenicio de Rusadir, una palabra que probablemente indicaba el gran promontorio (*rus*) ubicado en el norte de la ciudad. Fueron los árabes quienes la llamaron Melilla, cuya etimología se extiende desde «febril» a «lugar de miel», pasando por el nombre de un jefe árabe» (Ballesteros, 2005, p. 215).

4. Es característico el hecho de que, según la historiografía, fue el exarca don Julián, señor de Ceuta, quien alentó la invasión árabe para vengarse de la violencia infligida a su hija Florinda por el rey visigodo Roderico. Véase, en particular, Sánchez Albornoz (1960).



El dominio árabe duró hasta el siglo XIV, cuando los dos enclaves fueron arrastrados en una decadencia que envolvió todo el Magreb, debido a las luchas internas entre los cuatro Estados rivales (Fez, Tlemecén, Túnez y Granada) y a la lenta invasión económica operada por los europeos fascinados por la estratégica posición geográfica de Marruecos. La penetración tuvo matices rudimentarios y violentos ya que se desarrolló a través de asaltos y saqueos, sobre todo por mano de los cristianos españoles que comenzaron de esta manera a adentrarse en el norte de África⁵. Si bien muchos europeos del Mediterráneo anhelaban conquistar el territorio marroquí, fueron los españoles quienes, con la firma del Tratado de Monteagudo entre la Corona de Aragón y la de Castilla⁶, dividieron la influencia en el norte de África: al este la supremacía aragonesa, al oeste la castellana. Sin embargo, ni siquiera Portugal pudo ocultar sus ambiciones expansionistas en África y, en 1415, decidió atacar Ceuta y logró conquistarla en agosto del mismo año (Eanes de Zurara & Pimenta, 1965; Becker, 1915). La expedición victoriosa, dirigida por el infante Enrique el Navegante, hijo del rey Juan I, extinguió en un día la resistencia ceutí dirigida por el gobernador de la ciudad Şalah b. Salah. Los portugueses pronto emprendieron una especie de «purificación» de la ciudad del islam, transformando algunas mezquitas en lugares de culto cristiano y permitiendo la instalación en la ciudad a más de dos mil hombres «destinados para defender sobre la conquista de Ceuta, el estandarte portugués» (Márquez de Prado, 1859, p. 60).

Más tarde en España, los reyes católicos, que accedieron al trono en 1479, después de haber conquistado Nápoles, intentaron tomar Marruecos para garantizarse «un puerto mediterráneo que sirviera como cabeza de puente para posteriores operaciones de penetración y conquista» (Carabaza & De Santos, 1992, p. 18). Por esta razón, en 1497 cinco mil soldados liderados por Pedro de Estopiñán se prepararon para ocupar Melilla, pero la resistencia musulmana fue insuperable y España acabó conquistando «una cabeza de puente hacia ninguna parte» (Carabaza & De Santos, 1992, p. 20). El pequeño territorio melillense conquistado se convirtió en la primera

5. Por ejemplo, en 1309 los catalano-aragoneses ayudaron al rey de Fez a arrebatar Ceuta de las manos de Granada. Como rescate por la colaboración, el sultán ofreció el saqueo de la ciudad a los marinos cristianos (Fernández Vial, 1999, p. 205).

6. El Tratado de Monteagudo, firmado en 1291 entre la Corona de Aragón y la de Castilla, consagró la alianza entre los dos reinos, fortalecida aún más con el matrimonio entre Jaime II de Aragón e Isabel de Castilla. Estos últimos decidieron ayudarse mutuamente en caso de guerra contra Francia y ser «amigos de sus amigos y enemigos de sus enemigos» (Ferrer i Mallol, 2005, p. 23).



frontera española africana inscrita dentro de un proyecto mucho más amplio «d'expansion et d'affrontement à l'Islam qui reprend l'esprit de Croisade de la *Reconquista* et le prolonge sur le continent africain» (Zurlo, 2005, p. 13).

Los deseos españoles de conquista se expandieron ulteriormente hacia el final del siglo XVI cuando Felipe II logró ocupar todo Portugal, con excepción de las Azores. La intolerancia lusitana al asentamiento ibérico en su territorio duró casi unos veintisiete años, es decir, hasta 1668 con la firma del Tratado de Paz de Lisboa. El acuerdo reconoció la soberanía de la dinastía real portuguesa (entonces representada por la casa real de Braganza) y le devolvió a esta las colonias previamente ocupadas por los españoles, a excepción de Ceuta que, después de un lento proceso de castellanización, al final se convirtió en posesión de la corona ibérica.

La época moderna y la frágil política abandonista

Durante gran parte del siglo XVIII los enclaves serán duramente asediados, con repetidos ataques y bombardeos, por parte de la población musulmana intentando reconquistarlos; la inestabilidad que estos eventos conllevaban había desatado un clima de fuerte tensión en las relaciones hispano-marroquíes. Fue solo en 1799, con el *Tratado de paz, amistad, navegación, comercio y pesca* firmado entre el rey español y el sultán marroquí, cuando las tensiones entre los dos países consiguieron aliviarse⁷. En estos años las ciudades eran por una parte presidios⁸, es decir, «plazas fuertes, enclavadas en territorio extranjero o enemigo, guarnecidos por tropas» (Carabaza & De Santos, 1992, p.24) y, por otra, «lugares donde cumplían condena presos y desterrados»

7. La resistencia continuó siendo llevada adelante solo por la población rifeña y yebalí, habitantes de la histórica región de Yebala que va desde Tánger hasta el río Uarga.

8. Los estudiosos Thomas Naylor y Charles Polzer (1986) argumentan que la expresión «presidio» era utilizada para significar «as a protective garrisons on frontiers, especially in conjunction with ports and trade routes. Occasional reference is made in Spanish civil documents to the payment of presidial salaries by leagues of merchant in Seville or Cádiz [...]. Apparently, the term “presidio” does not enter into ordinary, written Spanish until well into the colonial era in the New World. This usage occurs approximately at the same time that Felipe II intensified military actions in Spanish Morocco in the latter part of the sixteenth century. The military purpose of the African presidial system was to protect both the maritime and overland routes of trade against hostile Muslim tribes who were aided and abetted by Turkish adventurers. Some of the presidios along this frontier were manned by persons avoiding criminal penalties on the peninsula, so the institutions indirectly began to take on overtones of a penal colony relatively early although the service of criminals in presidios was not its fundamental characteristic. In general, the emergence of presidios as the military arm of Spanish imperial policy coincides with the rise of Spain as an empire of Western Europe» (p. 18).



(Carabaza & De Santos, 1992, p. 24). Esa conformación implicó que las urbes no llegaran, ni siquiera en la Edad Moderna, a poseer una estructura típica de las ciudades de la época y, de hecho, fue ese mismo rasgo el que las expuso a continuas incursiones por parte de piratas y criminales que socavaron su estabilidad interna. Esta sucesión de rápidos acontecimientos históricos hizo que la monarquía española empezara a cuestionarse la utilidad de mantener los presidios africanos. A excepción de Ceuta, «plaza notable por sus grandiosas fortificaciones y por su interesante posición en el estrecho de Gibraltar» (Carabaza & De Santos, 1992, p. 24), la conservación de las colonias de ultramar resultaba ser demasiado onerosa para el Estado español, tal y como declaró el político liberal Pascual Madoz (1846):

Bien puede decirse que nuestra ocupación en África no nos reporta ventaja alguna y es, por el contrario, onerosa en nuestro erario y aún poco gloriosa para nuestras armas. Sitiadas y molestadas continuamente por los bárbaros y miserables habitantes de las tribus y pueblecillos inmediatos, ven perecer a menudo algunos de sus soldados, sin utilidad alguna para el prestigio de nuestro nombre, sin servir para proteger o fomentar el comercio, ni para ganarse la simpatías de los naturales que por el contrario se alejan más día en día (p. 362).

Por este motivo, en 1764, el gobierno de Carlos III envió una comisión a Melilla, Alhucemas y Vélez de la Gomera para profundizar en la situación y, en lo posterior, decidir qué hacer. La opinión de la comisión, que había demostrado los hipotéticos beneficios que podían obtenerse del abandono de los presidios, no fue respaldada por el Consejo de Estado que, al final, decidió quedarse con las posesiones. Solo durante el reinado de Carlos IV quedó claro que la presencia española en el norte de África estaba produciendo efectos negativos. En esta dirección, el rey borbón decidió devolver Orán y Mazalquivir a Argelia, abriendo así una política de restitución interrumpida de inmediato por el ascenso en 1792 del primer ministro Godoy, muy poco dispuesto a abandonar la plaza africana.

Mientras tanto, el estallido de la guerra de independencia española contra la invasión napoleónica⁹ (que convirtió, entre otras cosas, al país hispánico en un aliado de Gran Bretaña) contribuyó a acelerar los acontecimientos. En otras palabras, el Gobierno de Madrid,

9. En 1807 Napoleón decidió «convertir España en un Estado satélite para controlar su política exterior y administrar sus recursos» (Carr, 2003, p. 91).



para compensar la debilidad de su despliegue militar, se vio obligado a exigir ayuda al sultán de Marruecos, el cual se negó a apoyarlo, vendiendo así la no concesión de los presidios prometidos varias veces por España. Para intentar resolver el problema, en 1811 las Cortes se pronunciaron a favor de la restitución de los presidios menores (Vélez y Alhucemas) pero el sultán, que quería permanecer neutral en el conflicto anglo-francés, decidió rechazar la oferta para luego no verse obligado a proporcionar ayuda a España, modificando así su neutralidad.

La diplomacia francesa y británica también desempeñó un papel importante para impedir la cesión de los presidios. Francia, por ejemplo, ofrecía la restitución de los presidios a Marruecos a cambio del reconocimiento de Bonaparte como rey de España. Por su parte, el Estado británico, que utilizaba desde 1810 a Ceuta como base naval para controlar el bloqueo del estrecho de Gibraltar y proteger a España de las amenazas francesas mediante una flota naval en Cádiz, le había propuesto a la corona ibérica cederle los presidios menores en lugar de devolverlos a Marruecos. En 1820, el comienzo de la conquista francesa en Argelia, frente a la cual España no podía permanecer indefensa, derrumbó de manera definitiva el deseo de abandonar los presidios menores.

Asimismo, además de Argelia, los intereses de Francia se extendieron a Marruecos, al que, sin embargo, se vieron obligados a renunciar debido al fuerte contraste con Inglaterra que creía que la presencia francesa en África era una amenaza para el control exclusivo del estrecho de Gibraltar. Por esta razón, y para sellar la alianza anglo-ibérica, cuando Isabel II supo de la intención de Francia de conquistar las islas Chafarinas, no dudó en anticipar el movimiento francés y las ocupó militarmente en 1847. Mas la pálida amistad entre Inglaterra y España tuvo, sobre todo, efectos negativos como «el olvido definitivo de la política abandonista de los presidios españoles en Marruecos» y «la implicación de España dentro del entramado imperialista en Marruecos» (Carabaza & De Santos, 1992, p. 34).

Impacientes por concretar las aspiraciones de conquista en el Magreb, las cortes de España le declararon la guerra a Marruecos en octubre de 1859, pero el avance de las tropas españolas fue muy lento, también debido a la propagación del cólera entre los soldados, lo que condujo solo a la conquista de Tetuán y a la ocupación de Tánger. Tras varios sangrientos meses de batalla, en abril de 1860 se firmó el *Tratado de Wad-Ras* con el que el hermano del sultán, Muley el Abbas, le concedió a España la ampliación de las fronteras de Ceuta y Melilla



y del territorio de Santa Cruz de Mar Pequeña. El derroche económico y humano de la llamada guerra de África había producido la que alguien nombró «una paz chica para una guerra grande» (Mélendez, 1994, p. 301). Además, el tratado de paz firmado en Tetuán, que le otorgaba a España el derecho de exportar e importar a Marruecos sin límites aduaneros o fiscales, le permitió al gobierno ibérico declarar Ceuta, Melilla, Alhucemas, Vélez de la Gomera y las Chafarinas puertos francos, es decir, «lugar o recinto marítimo donde pueden importarse toda clase de mercancías, tanto nacionales como extranjeras, para exportarlas después libremente» (Donnet, 1912, p. 489). Gracias a este excepcional estatus económico fue posible, a partir de 1863, el asentamiento en los enclaves de comunidades judío-marroquíes que se dedicaban al comercio y que tendrán un papel clave para su desarrollo cultural-histórico.

Empero, las turbulencias del siglo XVIII en el norte del Magreb no acabaron con el fin de la guerra de África, ya que era mucho más grande la continua y sangrienta resistencia a la invasión española llevada a cabo por las tribus indígenas de Melilla, es decir, las cabilas rifeñas. El descontento culminó en la primera guerra del Rif o guerra de Margallo, del nombre del entonces gobernador de la ciudad, y que desencadenó el conflicto cuando aquel decidió erigir un castillo en el lugar de una tumba considerada sagrada por los habitantes de la zona quienes, ofendidos por el comportamiento de España, comenzaron a sitiar a Melilla. Era, por otra parte, comprensible que el gran descontento de las cabilas rifeñas frente a la despiadada actitud española desembocase en enfrentamientos más concretos. Para el revolucionario cubano José Martí, la batalla del Rif fue simplemente un pretexto de una ya decadente monarquía española que «necesitaba adornarse con el oropel de la guerra. España hacía la guerra en África: se le antojaba que Marruecos habría insultado su bandera» (Martí, 1975, p. 124). La guerra de Margallo, que terminó con la derrota de Marruecos en 1894, que incluso se vio obligado a compensar los costos de la guerra, es un momento fundamental en la evolución histórica de Melilla. No solo porque indica una mayor dificultad por parte de Madrid para hacer que coexistiesen dos realidades completamente desconocidas, la de los colonos con la de los bereberes nativos, sino también por profetizar ese deseo de autonomía que los rifeños conservarán durante gran parte del nuevo siglo. Así como lo escribió Martí (1975), la rebeldía rifeña no podía encontrar con tanta facilidad un final, ya que «jamás cede una raza oprimida, jamás cede el pueblo a quien le ocupa el extranjero la tierra amada con huesos de sus hijos. El Rif ha vuelto



a guerra contra España, y España vivirá en guerra con el Rif hasta que le desaloje su país sagrado» (p. 124).

Una nueva conformación: las plazas de soberanía

Si los atormentados acontecimientos militares habían alterado la arquitectura más íntima de los enclaves, los principios del siglo xx dieron, en cambio, un aspecto moderno a la configuración urbana de las dos ciudades. Esta fase coincidió con el establecimiento del Protectorado, es decir, con la división de Marruecos en dos zonas de influencia: una francesa y la otra española, esta última considerada «un menguado premio de consolación, a trueque de silenciar la oposición española a un Marruecos francés» (Carr, 2003, p. 500)¹⁰. La zona de influencia asignada a España era en su mayoría un espacio impermeable y montañoso, por lo que los ibéricos centraron sus esfuerzos en utilizar por completo las capacidades portuarias de los enclaves en las rutas del Mediterráneo. Sin embargo, a pesar de los beneficios comerciales resultantes del Protectorado, la situación pronto se tornó inmanejable debido a las dificultades presentadas por el territorio y a las disputas de la política interna española. En este sentido, al episodio de la *semana trágica* de Barcelona y al dispendio humano y económico producido por la segunda guerra del Rif, le siguió en 1923 el golpe del *cirujano de hierro*, Primo de Rivera, sobre el cual varias facciones presionaron para el abandono definitivo de los presidios considerados un obstáculo para el desarrollo completo del país: «mientras no se abandone Marruecos no podrá nuestro país levantar cabeza ni moral ni materialmente», comentaba el político Pablo Iglesias (citado por López García, 1979, p. 46)¹¹. No obstante, ni siquiera Primo de Rivera, que parecía poseer «la hombría suficiente para salvar España» (Carr, 2003, p. 505) consiguió resolver la antigua cuestión de Ceuta y Melilla. El divisionismo, tanto del Gobierno como de la opinión pública sobre qué hacer con el Protectorado en Marruecos, afligió también a la Segunda República, establecida en 1931, y desgarrada por el

10. Los acuerdos franco-ibéricos de 1912 establecieron la división de Marruecos en dos zonas de influencia: una francesa y una española. Esta última se refería a la zona norte del país (es decir, a las regiones del Rif, Yebala y al área internacional de Tánger) y a la zona sur correspondiente a la región de Cabo Juy. Ceuta y Melilla, que ya eran territorios españoles, no formaban parte del Protectorado que, sin embargo, dejará de existir en 1956 (Niño, 2002, pp. 31-94).

11. Otros exponentes, como –por ejemplo– el conservador Francisco Cambó, presionaban para preservar Ceuta y Melilla e invertir el dinero derivado de la campaña colonial para la modernización de España (Sueiro Seoane, 1992, p. 290).



«ou rester dans la zone ou l'abandonner; ou y intervenir ou l'évacuer» (Zurlo, 2005, p. 34).

Por otro lado, la resistencia violenta del pueblo marroquí, muy apegado a sus valores ancestrales, ralentizó drásticamente el proceso de colonización y sedimentó el rencor hacia el invasor. La lentitud en la consolidación del poder español, por consiguiente, impidió el pleno desarrollo económico del Protectorado, produciendo un fuerte estancamiento económico, exacerbado por la crisis mundial de 1929-1931, y una parálisis comercial que atormentó en especial a Ceuta y Melilla, «víctimas de una triple alienación, territorial, alimentaria y cultural que, a la postre, puede ser generadora de tensiones en las Plazas y la metrópoli» (Morales Lezcano, 1986, p. 187). Ni siquiera el nuevo liderazgo republicano de Manuel Azaña, ansioso por pacificar las demandas democráticas de los nacionalistas marroquíes, tuvo éxito en su intento; en efecto, el gobierno republicano demostró ser demasiado prisionero de su dinámica interna en el punto de «fait la sorde oreille aux revendications nationalistes et jette bientôt ces militants marocains dans 'les bras' des officiers qui se soulèveront en juillet 1936» (Zurlo, 2005, p. 36). El apoyo inicial a la guerra civil que estalló en 1936, en efecto, provino de los territorios de Melilla y Ceuta; de estos últimos partieron, hacia Algeciras, aproximadamente «tres mil hombres y un considerable volumen de material bélico» (Carabaza & De Santos, 1992, p. 68).

A pesar del papel fundamental desempeñado al comienzo del conflicto, a lo largo de la guerra este cambió de manera radical, ya que «Ceuta, Melilla y el resto del Protectorado dejaban ya de ser escenario principal de la guerra civil, convirtiéndose en retaguardia de la *España nacional*» (Carabaza & De Santos, 1992, p. 68). Asimismo, una vez terminada la guerra con la autodesignación de Francisco Franco como caudillo de España, los enclaves se volvieron «ciudad prisión»: todos los opositores del dictador español, y los partidarios de izquierda, fueron encerrados en las cárceles de las dos ciudades: en el fuerte de Victoria Grande o el monte Hacho de Ceuta o enjaulados en la tétrica fortaleza melillense de Rostrogordo.

Las relaciones internacionales entretejidas por el *generalísimo* Franco se veían obstaculizadas por una «de las zonas más entrañablemente unidas a la vida de Franco y a la trayectoria profesional de los más importantes hombres del Ejército, aunque para la mayoría de los españoles tuviera dramáticos ecos: el protectorado de Marruecos» (Suárez & Espadas, 1987, p. 391). De tal modo que en 1939 Franco, para acaparar la benevolencia de los nacionalistas marroquíes y pre-



venir otras divisiones, dio paso a una política de apertura que garantizaba la libre expresión de la prensa y de las actividades culturales musulmanas, subvencionando incluso peregrinaciones a La Meca o los viajes de estudios a Egipto de los estudiantes marroquíes. La posición positiva del régimen franquista, cuyo objetivo oculto era suscitar simpatía ante una posible ocupación total de Marruecos, quedó en segundo lugar frente al repentino estallido de la Segunda Guerra Mundial y, en seguida, con el comienzo de la *Operación Torch*. Esta tenía entre sus promotores a Gran Bretaña y Estados Unidos, para derrumbar al gobierno de Vichy a partir de una invasión de Argelia y Marruecos, aliados fieles de Petáin. Los temores españoles, respecto a la posibilidad de que los angloamericanos pudiesen ocupar la zona de influencia ibérica en Marruecos fueron silenciados por las declaraciones de amistad de Roosevelt a Franco que aseguraron el pleno respeto de los territorios españoles. Mas la derrota de Hitler en Stalingrado encerró al caudillo en una posición de neutralidad a pesar de que «los puertos de Ceuta y Melilla continuaban sirviendo de refugio a los submarinos italianos y alemanes» (Fabiani, 1974, p. 129). En cambio, la población de los enclaves, quedando al margen de los intereses políticos,

Permanecía ajena a los avatares bélicos. Día a día, la lucha por la supervivencia absorbía toda su atención. Una lucha en la que carestía, racionamiento, mercado negro y estraperlo eran los heraldos de un apocalipsis que se prolongaría hasta bien entrados los años 50 (Carabaza & De Santos, 1992, p. 71).

Una vez concluida la Operación Torch, el desembarco en Normandía de los Aliados aceleró el desmantelamiento de todo el orden nazi-fascista. El final de la sangrienta Segunda Guerra Mundial en cierto sentido hizo que el imperialismo occidental, a pesar de querer seguir atado a las posesiones coloniales, no pudiera evitar los procesos de neocolonialismo y, en un segundo momento, de independencia. Incluso en Marruecos tales signos de cambio se hicieron oír cuando en 1943 Roosevelt, durante una reunión con el sultán Mohamed V, mostró el apoyo de los Estados Unidos en la causa de la independencia marroquí¹². No tardaron en unirse a las declaraciones estadou-

12. Así el historiador Jonathan Wyrzten (2015) describió el encuentro en el que Churchill prometió al sultán trabajar para la independencia de Marruecos: «One night, after the resident general and other French officials had left the dinner party, Roosevelt and Mohamed V were left alone with a smaller group, including Churchill, Crown Prince Hassan, and an American advisor,



nidenses, los coros de la burguesía marroquí y del frente populista proletario que durante mucho tiempo reclamaron la autonomía de Marruecos. Además, el momento histórico, dada la profunda crisis de Francia, era particularmente favorable para avanzar al menos en el final del protectorado francés. La situación se volvió insostenible cuando el sultán del gobierno francés fue deportado a Madagascar.

Así que Franco, envuelto en la fase más oscura de su dictadura, la llamada *noche negra*, temeroso de las repercusiones que los movimientos de independencia podrían tener en España, decidió legalizar los partidos nacionalistas marroquíes, dio apoyo militar a la revuelta en el área francesa y elaboró un proyecto sobre el futuro estatus político de las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla¹³. En el lado francés, sin embargo, la derrota en Vietnam borró todas las ambiciones coloniales del gobierno de París que otorgó la independencia a Marruecos en marzo de 1956. En abril del mismo año, Franco reconoció con la declaración conjunta hispano-marroquí, «a regañadientes», la autonomía de Marruecos a excepción de Ceuta y Melilla¹⁴.

El espíritu de Barajas y la autonomía «reducida» de los enclaves

En julio de 1963, el rey marroquí Hassan II, regresando de un viaje a París, se detuvo para una escala técnica en Madrid donde pudo encontrarse con el general Francisco Franco. El contenido de la reunión sigue siendo secreto, pero a algunos historiadores les ha parecido «que el encuentro entre Franco y Hassan II se hubiese limitado al comentario de aspectos generales de las relaciones bilaterales, más que a entrar en detalles» (Torres García, 2013, p. 820). Sin embargo, la reunión tuvo un significado simbólico importante porque contribuyó a distensionar las relaciones entre los dos países, inaugurando una fase de cordialidad y negociaciones. Este proceso fue más tarde definido como «espíritu de Barajas», por el nombre del lugar donde se encuentra el aeropuerto de la capital española, y simboliza «el punto álgido

Robert Murphy. During the conversation, Roosevelt reportedly spoke at length with the Moroccan sultan, telling him that he foresaw that Morocco would gain independence after the war and promising American diplomatic support and economic aid» (p. 42).

13. Plazas de soberanía es la terminología utilizada, a partir de la Conferencia de Algeciras (1906), para indicar las posesiones españolas en el norte de África. Las plazas se dividían en plazas fuertes (Ceuta y Melilla) y plazas menores (Peñón de Vélez de la Gomera, Peñón de Alhucemas, Islas Chafarinas) (Robinson, 1958; Mariñas Otero, 1998).

14. Sin embargo, será preciso llegar hasta 1958 para que España entregue por completo la zona sur del Protectorado (Tarfaya) y hasta 1969 para la devolución de Ifni.



de las relaciones entre Marruecos y España [...] y duró del otoño de 1962 hasta 1965» (Torres García, 2013, p. 835). Sin embargo, España se desvió pronto del renovado diálogo pacífico recién abierto con Marruecos a causa de la muerte de Franco, que se produjo en noviembre de 1975, y que la ensimismó en un proceso de reconstrucción política y social. Dicho proceso, también conocido como de *transición democrática*, culminó en la aprobación de la Constitución de 1978. Entrada en vigor en diciembre del mismo año, fue enseguida elogiada por su «carácter consensuado» (Varela Suanzes-Carpegna, 2003, p. 46), es decir, por incluir muchas de las aspiraciones populares e institucionales que se habían afirmado en el tiempo y que no habían encontrado espacio en anteriores textos constitucionales. Así el estudioso de derecho constitucional Joaquín Varela Suanzes-Carpegna (2003) afirma que «ninguna Constitución anterior a la de 1978 –ni siquiera la de 1837, que es la que más se le aproxima en este aspecto– se elaboró con más voluntad de consenso y con más vocación integradora que la actual» (p. 65), y justamente por esa aspiración a ser un *corpus* que sintetice todos los matices políticos la Constitución democrática de 1978 se convierte en un texto «que innova mucho más que conserva» (Varela Suanzes-Carpegna, 2003, p. 66). Gracias a su carácter innovador, la carta constitucional española reconoce y garantiza en el artículo 2 la indisoluble unidad de la nación y, por otra parte, el derecho a la autonomía «de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas» (BOE 311, 1978, p. 29315). Esta autonomía es precisamente decretada en el artículo 137, que subdivide el Estado en «en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses» (BOE 311, 1978, p. 29331). Sin embargo, el caso específico de Ceuta y Melilla quedó abordado con particular ambigüedad. Es decir, en la quinta de las disposiciones transitorias presentes en la Constitución se establece que:

Las ciudades de Ceuta y Melilla podrán constituirse en Comunidades Autónomas si así lo deciden sus respectivos Ayuntamientos, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros y así lo autorizan las Cortes Generales, mediante una ley orgánica, en los términos previstos en el artículo 144 (BOE 311, 1978, p. 29332).

Es más, el artículo 144, apartados a y b, les otorga a las Cortes el poder de autorizar la formación de una comunidad autónoma «cuando su ámbito territorial no supere el de una provincia»; o de



concordar «un Estatuto de autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial» (BOE 311, 1978, p. 29332). El último caso mencionado es la vía seguida por Ceuta y Melilla, a las que, en 1995, se les otorgaría un estatuto de autonomía que es «expresión jurídica de la identidad española» (BOE 62, 1995, p. 28) de ambas ciudades y que define sus instituciones, sus competencias y los recursos de los que disponen. Con la aprobación de los estatutos de autonomía, Ceuta y Melilla acceden a un «régimen de autogobierno, gozando de autonomía para la gestión de sus intereses, integrándose y completando el sistema autonómico que se ha desarrollado a partir de la Constitución Española» (BOE 62, 1995, p. 28). Las competencias atribuidas son, en gran medida, superiores a las de los municipios y de las provincias y no se alejan mucho de aquellas típicas de las comunidades autónomas¹⁵. Sin embargo, la asignación controvertida del estatuto de autonomía, una nueva categoría dentro del marco legal de las atribuciones autonómicas, representa de manera simbólica una concesión a mitad. En otras palabras, Ceuta y Melilla son entidades autónomas, pero no en la medida de las demás comunidades autónomas que casi no encuentran límites a sus facultades legislativas y administrativas. Según afirma la estudiosa Paloma Requejo Rodríguez (1998), la denominación de «ciudades autónomas» no tiene otro valor que el político «de haber logrado un consenso que hasta ese momento parecía imposible y no se podía dilatar más» (p. 70).

La *schengenización* de Ceuta y Melilla: construcción de las últimas fronteras

Una vez alcanzada la definición del estatus de los enclaves en el marco jurídico español, nuevos escenarios se abrieron con la firma, en 1991, por el Gobierno de Madrid del Acuerdo de Schengen «que

15. De hecho, surgió una controversia importante sobre la aparente similitud que Ceuta y Melilla comparten con las comunidades autónomas, aunque efectivamente no pertenezcan a estas últimas. La principal diferenciación entre el estatus de ciudades autónomas y las comunidades autónomas se refiere al poder legislativo atribuido que pertenece solo a las comunidades. Para un estudio jurídico detallado, ver: Requejo Rodríguez (1998). La autora considera el estatuto de autonomía como el resultado de «una interpretación jurídica a la medida de lo político. Cuando unos quieren una ciudad con ley ordinaria de ampliación del régimen local y otros una Comunidad Autónoma con Estatuto de Autonomía, puede parecer que la mejor combinación es la ciudad con Estatuto. Sin embargo, esta opción, que claramente juega a propiciar el equívoco respecto de la naturaleza municipal o autonómica de Ceuta y Melilla, genera evidentes disfunciones, poniendo en tela de juicio que ambas ciudades puedan ejercer una serie de competencias (iniciativa legislativa estatal, competencia ante el Tribunal Constitucional, designación de un senador adicional) que, sin duda alguna, constitucionalmente les corresponden en su condición de Comunidades Autónomas» (p. 70).



tenía por objeto aplicar el principio de libre circulación de personas» (Castan Pinos, 2014, p. 77)¹⁶. En el apartado III del acuerdo de adhesión se establecía una serie de medidas previamente concordadas también en el convenio de integración a la Unión Europea: vigencia de los controles existentes en Europa para la entrada de mercancías y viajeros procedentes de Ceuta y Melilla; validez del régimen sin visados entre los enclaves y las provincias marroquíes de Tetuán y Nador; control de España (en relación con los documentos) de las conexiones marítimas y aéreas de Ceuta y Melilla que tienen como único destino otro punto en el territorio español; y, finalmente, eficacia de los controles sobre los vuelos internos y los ferris de los enclaves con rumbo a otro Estado parte del Convenio. Dichas disposiciones se desarrollaron frente a la significativa colaboración comercial que Ceuta y Melilla conservan, incluso hasta hoy, con sus vecinos y que se sitúan como terceros países ya que están afuera del área europea (es decir, por ejemplo, Marruecos, Argelia, Túnez, etc.). Además de los beneficios económicos derivados del libre intercambio de mercancías y de la libre circulación que se logra a través de la flexibilidad fronteriza garantizada por el Schengen, hacemos hincapié en la cristalización de las fronteras más externas precisamente para hacer frente a la supresión de las fronteras interiores. Este endurecimiento, como veremos más adelante, se ha realizado en concreto desde finales de los años noventa, es decir, cuando la presión migratoria hacia los enclaves adquirió dimensiones desconocidas hasta aquel entonces.

Por otra parte, no podemos olvidar que han sido los intercambios económicos entre los enclaves, y por ende España, y los países vecinos del norte de África los que han empujado a muchos extranjeros, sobre todo marroquíes, a asentarse ilegalmente en las dos ciudades con el objetivo de trabajar y luego trasladarse a la península ibérica o a otro Estado europeo. Y luego estos movimientos «irregulares» los reprodujeron también «émigrés venus de plus lóin, d’Afrique subsaharienne en particulier» (Zurlo, 2005, p. 146). Sin embargo, en este trabajo nos centraremos en Ceuta y Melilla como áreas de frontera, es decir, de tránsito a Europa, por lo cual dejaremos de lado la inmigración interna que caracterizó las dos ciudades.

Es cierto que la conversión de ambas en ciudades europeas engendrará una transformación asombrosa cuyo efecto más patente fue la conversión de la frontera hispano-marroquí «en la principal puerta

16. Es preciso recordar que España se adhirió a la Unión Europea el 12 de junio 1985, aunque la entrada se hizo efectiva el 1 de enero de 1986. Asimismo, cabe mencionar que también Ceuta y Melilla, siendo parte de la nación española, entraron a formar parte de la UE.



entre UE y África» (Castan Pinos, 2014, p. 20). Desde esta condición de tránsito facilitado para llegar a Europa, al ser ellos mismos pequeños fragmentos europeos en tierra africana, los enclaves se convierten en «magnets for would-be illegal migrants to continental Europe from all over the African continent» (Gold, 2000, p. 120). Empero, como hemos anticipado, la conversión en polos de atracción para todo el cinturón subsahariano ya se había detectado en los años noventa, cuando¹⁷ frente a las oleadas inmigratorias que iban difundiéndose alrededor de los enclaves, las autoridades marroquíes y españolas decidieron alambrear, a través de una pequeña y rudimentaria valla, el perímetro fronterizo de Ceuta y Melilla para evitar la entrada irregular de los migrantes que querían atravesar las ciudades y luego avanzar hacia la península. La medida, en aquel entonces considerada provisional, se volvió permanente y se reforzó a partir del 2005, año de la llamada «crisis de la valla», es decir, cuando «más de un millar de inmigrantes subsaharianos intentaron llegar a Ceuta y Melilla mediante un abordaje colectivo a las vallas» (Castan Pinos, 2014, p. 129). En aquella ocasión, alrededor de cien lograron entrar en los enclaves, otros resultaron heridos y catorce perdieron la vida. La «crisis de la valla» no fue un simple episodio aislado, aunque emblemático, de un territorio que se había vuelto un elemento de sugestión para muchos migrantes que pretendían llegar a Europa. Por el contrario, representó, tal y como lo escribió Pietro Soddu (2006), «un punto de no retorno en la evolución de la gestión y regulación» (p. 216) de los flujos migratorios obligados a transitar por los enclaves. Entre finales de septiembre y principios de octubre del mismo año, de hecho, las avalanchas se intensificaron y se hicieron más frecuentes a pesar de la supuesta insuperabilidad de las barreras defensivas de las ciudades y la obsesiva presencia de la policía española y marroquí.

El temor a que episodios como los de 2005 pudieran replicarse empujó al Gobierno español, gracias a una financiación europea, a construir otras dos verjas de acero y alambre, de altura entre tres y seis metros, luego reforzadas con marañas de cable y concertinas para impedir el paso. En 2016, también Marruecos edificó, en su parte de territorio, otra barrera hecha de alambre de púas con el objetivo de fortalecer aún más el funcionamiento del filtrado de los flujos migratorios.

17. Los flujos, al principio, procedían principalmente del África subsahariana pero no tardaron en manifestarse también oleadas procedentes de países como Bangladesh, Pakistán e India (López de Olmedo, 2008).



Sin embargo, este artículo no intenta examinar las razones estructurales de los flujos migratorios que se mueven a través de los enclaves, ni siquiera profundizar en los aspectos de la gestión española o europea de dichos flujos. El problema migratorio en Ceuta y Melilla, que hoy en día representa un punto álgido de las relaciones entre España y Marruecos, Europa y África, nos sirve para entender cómo también este aspecto ha podido influir, si es el caso, en la transformación de los enclaves. Es decir, lejos de configurarse como simples acontecimientos políticos, las oleadas migratorias, así como las incursiones de los españoles en la época colonial, han contribuido a modificar la estructura, y por ende, la identidad de las ciudades. Y es algo que se ha logrado no solo mediante silentes cambios sino también gracias a construcciones físicas, como las vallas, que han sacudido con intensidad la territorialidad de los enclaves. Dicho en otras palabras, la cuestión migratoria ha desfigurado la frontera de Ceuta y Melilla, transformándola en un instrumento meramente defensivo, distorsionador y excluyente ya que impide, con su existencia, el paso a los migrantes.

Discusión

¿Cuál es, entonces, el resultado de las deconstrucciones y construcciones que la historia ha llevado a cabo en Ceuta y Melilla? Sin duda, la alteración de su identidad que, alejándose del centro, se ha desplazado hacia el perímetro fronterizo. Este descentramiento, en efecto, ha dibujado en el linde hispano-marroquí la médula capaz de concentrar todo el significado que gesta dentro de los enclaves. Y es una alteración que, así como la nombramos en el título de este artículo, envuelve una transición no solo paisajística sino también sustancial, y que termina modelando los enclaves en *heterotopías fronterizas*. Dicho sintagma retoma, con algo de riesgo, el sugestivo concepto de *heterotopía* que Michel Foucault (1984) explicó durante una conferencia en el Cercle d'études architecturales de París. El filósofo francés define las heterotopías por oposición a aquellos «espacios esencialmente irreales» (p. 16), es decir, las utopías, y subraya cómo las primeras son, en cambio, «emplazamientos absolutamente otros» (Foucault, 1984, p. 19). Entre las diferentes propiedades de estos espacios «otros», destaca su «poder de yuxtaponer en un solo lugar real varios espacios, varios emplazamientos, incompatibles entre sí» (Foucault, 1984, p. 22) y su «sistema de apertura y de cerramiento que las aísla y las vuelve penetrables a la vez» (Foucault, 1984, p. 24). Asimismo, las



heterotopías tienen una función muy importante relacionada con su dimensión exterior:

Esta se despliega entre dos polos extremos. O bien tiene como papel el de crear un espacio de ilusión que denuncia como más ilusorio aún todo espacio real, todos los emplazamientos en cuyo interior la vida humana queda tabicada [...]; o bien, al contrario, creando otro espacio, otro espacio real, tan perfecto, tan meticuloso, tan bien arreglado cuanto el nuestro está desordenado, mal organizado y enmarañado. Sería la heterotopía, no de ilusión, sino de compensación, y yo me pregunto si no es un poquito de esta manera que habrán funcionado ciertas colonias (Foucault, 1984, p. 23-24).

Bien puede ocurrir que las heterotopías se desplieguen en dimensiones fronterizas como es el caso de Ceuta y Melilla que, alejándose del espacio mítico y legendario, crean lugares de «compensación». Según el diccionario de la RAE (2001) «compensar» significa «igualar en opuesto sentido el efecto de una cosa con el de otra. *Compensar la dilatación de un cuerpo con la contracción de otro*» (p. 604), así que, si aplicáramos esta definición a las ciudades de Ceuta y Melilla, podríamos descubrir cómo a la contracción de la frontera, que se erige como un obstáculo en el camino de los migrantes percibidos como *hostis* para el territorio que intentan cruzar, le corresponde –casi paradójicamente– la dilatación de las alteridades culturales que pueblan el interior de los enclaves. Las intersecciones coloniales y las estratificaciones históricas que se desarrollaron dentro de los enclaves generan, hoy en día, la coexistencia de dicotomías llamativas: islam y cristianismo, África y Europa, nativos y alóctonos, dentro de una estructura económica que los hace flotar entre el norte y el sur del mundo.

El nuevo perfil que han tomado los enclaves, que de simples presidios útiles para la avanzada en el Magreb se han convertido en lugares controvertidos, no por esto carentes de identidad, debería ofrecer señales interesantes para los anhelos de multiculturalismo a los que el mundo contemporáneo debería aspirar.

Referencias

Ballesteros, A. (2005). *Los contenciosos de la política exterior de España*. Ceuta: Instituto de Estudios Ceutíes.



- Becker, J. (1915). *Historia de Marruecos. Apuntes para la historia de la penetración europea, y principalmente de la española, en el norte de África*. Madrid: Jaime Rates.
- Cajal, M. (2003). *Ceuta, Melilla, Olivenza y Gibraltar. ¿Dónde acaba España?* Madrid: Siglo XXI.
- Carabaza, E. & De Santos, M. (1992). *Melilla y Ceuta. Las últimas colonias*. Madrid: Talasa.
- Carr, R. (2003). *España: de la Restauración a la democracia, 1875-1980*. Barcelona: Ariel Historia.
- Castan Pinos, J. (2014). *La fortaleza europea: Schengen, Ceuta y Melilla*. Ceuta: Instituto de Estudios Ceutíes.
- Donnet, B. (1912, octubre). Los puertos de España en África. *Revista de obras públicas*. pp. 489-491.
- Eanes de Zurara, G. & Pimenta, A. (1965). *Crónica da tomada de Ceuta*. Lisboa: Livraria Clássica Editora.
- Fabiani, C. (1974). *De Malta a Madagascar. La segunda guerra mundial en África*, t. I, Barcelona: Bruguera.
- Fernández Vial, I. (1999). *Historia marítima de Andalucía: desde sus orígenes a la Andalucía musulmana* (2.ª ed.). Málaga: Algazara.
- Ferrer i Mallol, M. T. (2005). *Entre la paz y la guerra: la Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*. Barcelona: CSIC, Institució Milà i Fontanals.
- Foucault, M. (1984). Espacios otros. *Versión. Estudios de Comunicación y política*, pp. 15-26.
- Ganivet, Á. (1990). *Idearium español y El porvenir de España* (12.ª ed.). Madrid: Espasa-Calpe.
- Gold, P. (2000). *Europe or Africa? A contemporary study of the Spanish North African Enclaves of Ceuta and Melilla*. Liverpool: Liverpool University Press.
- Gozalbes Cravioto, E. (1990). *El nombre romano de Ceuta. De Septem Frates a Ceuta*. Ceuta: Ayuntamiento de Ceuta. Concejalía de Cultura.
- López García, B. (1979, abril). Seis siglos de España en África. *Historia*, 16(extra 9), pp. 35-48.
- López de Olmedo, F. (2008). *Ceuta y el conflicto de Perejil*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Madoz Ibáñez, P. (1846). *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid: Est. Literario-Tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti.
- Mariñas Otero, E. (1998). Las plazas menores de soberanía española en África, *Militaria - Revista de cultura militar*, (12), pp. 141-168.



- Márquez De Prado, J. A. (1859). *Recuerdos de África. Historia de la Plaza de Ceuta. Describiendo los sitios que ha sufrido en distintas épocas por las huestes del Imperio de Marruecos*. Madrid: Imp. Nieto.
- Martí, J. (1975). *Obras completas*, 28 t. La Habana: Editora de Ciencias Sociales.
- Morales Lezcano, V. (1986). *España y el norte de África. El protectorado en Marruecos (1912-1956)*. Madrid: Uned.
- Naylor, T. H. & Polzer C. W. (Eds.) (1986). *The presidio and militia on the northern frontier of new Spain: 1570-1700*. Tucson: The University of Arizona Press.
- Niño, A. (2000). Política de alianzas y compromisos coloniales para la «regeneración» internacional de España, 1898-1914. En J. Tusell, J. Avilés, R. Pardo (Eds.), *La política exterior de España en el siglo XX* (pp. 31-94). Madrid: Biblioteca Nueva-UNED.
- Real Academia Española - RAE (2001). *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Espasa.
- Requejo Rodríguez, P. (1998, mayo-agosto). Ceuta y Melilla: ¿Ciudades con Estatuto de Autonomía o Comunidades Autónomas con Estatuto de Heterorganización?, *Reala*, (277), pp. 55-70.
- Robinson, G. W. S. (1958, noviembre). Ceuta and Melilla: Spain's plazas de soberanía, *Geography*, 43(4), pp. 266-269.
- Robles Muñoz, C. (2006). *La política exterior de España*, vol. II. Madrid: CSIC.
- Salafranca Ortega, J. F. (1983). *Melilla y Ceuta en la encrucijada de Gibraltar*. Málaga: Gráficas San Pancracio.
- Sánchez Albornoz, C. (1960). *La España musulmana según los autores islamistas y cristianos musulmanes*. Buenos Aires: Ed. El Ateneo.
- Soddu, P. (2006). Ceuta y Melilla: gestión fronteriza, derechos humanos y seguridad. *Med2006, Balance*. Euro Arab Management School, pp. 216-218.
- Suárez Fernández, L. (Ed.). (1987). *Historia general de España y América. La época de Franco*. (2.ª ed.), vol. XIX-2. Madrid: Ediciones Rialp.
- Sueiro Seoane, S. (1992). *España en el Mediterráneo. Primo de Rivera y la cuestión marroquí. 1923-1930*. Madrid: UNED.
- Torres García, A. (2013, septiembre-diciembre). Consideraciones sobre el encuentro en Barajas (1963): una ocasión perdida para las relaciones hispano-marroquíes. *Hispania*, LXXIII(245), pp. 817-844.
- Varela Suanzes-Carpegna, J. (2003, septiembre-diciembre). La Constitución de 1978 en la historia constitucional española. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 69, pp. 31-67.



- Vinokurov, E. (2007). *A theory of enclaves*. London: Lexington Books.
- Wyrzten, J. (2015). *Making Morocco: colonial intervention and the politics of identity*. Ithaca and London: Cornell University Press.
- Zurlo, Y. (2005). *Ceuta et Melilla. Histoire, représentations et devenir de dix enclaves espagnoles*. Paris: L'Harmattan.